Resolución N° 105

Córdoba, 22 de junio de 2026

VISTO: La Resolución Ministerial N° 340/2025 que establece el "Marco Regulatorio General para la validación y certificación de Acciones de Formación Específica" y la creación de certificaciones en el marco de las propuestas formativas que ofrecen diversas organizaciones.

Y CONSIDERANDO:

Que es prioridad de este Ministerio fortalecer los vínculos con organizaciones de la sociedad civil y con organismos gubernamentales que promueven la articulación entre el sistema educativo provincial, Banco de la Provincia de Córdoba – BANCOR- y Bolsas y mercados Argentinos –ByMA-, en el marco del Programa Expedición Financiera 5.0.

Que con fecha 12 de marzo de 2026 el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, el Banco de la Provincia de Córdoba S.A. y Bolsas y Mercados Argentinos S.A. han suscripto un Convenio de Colaboración con el objeto de coordinar acciones tendientes al diseño e implementación de un programa piloto de alfabetización económica y financiera para estudiantes del nivel secundario de la Provincia, en el marco de las previsiones de la Ley N.º 11.023, orientada a fortalecer la calidad educativa y la formación integral de los estudiantes.

Que las organizaciones mencionadas tienen propuestas formativas diseñadas para impartir conocimientos relacionados con herramientas técnicas y analíticas fundamentales para su inserción en la vida socio-productiva, promoviendo una educación financiera integral orientada a la toma de decisiones responsables.

Que las propuestas descriptas cuentan con cargas horarias, que cumplen con los requisitos de duración y contenido establecidos en los Artículos 2° y 3° de la Resolución Ministerial N° 340/2025.

Que la Subsecretaría de Coordinación Educativa, en su carácter de Autoridad de Aplicación, ha procedido a la validación pedagógica de los contenidos y al registro de la acción formativa en conjunto con la Unidad Interministerial de Articulación y Gestión de Formación Continua para el Trabajo.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR la implementación y la consecuente emisión de las certificaciones para los participantes que hayan cumplimentado y aprobado las instancias evaluativas de la propuesta formativa correspondiente a Expedición Financiera 5.0, los cuales se desarrollan a través de la plataforma del Banco de la Provincia de Córdoba –BANCOR Educa, con la colaboración de Bolsas y Mercados Argentinos -ByMA-.

Art. 2°.- ESTABLECER que cada acción formativa acredita una carga de veinte (20) horas reloj, debiendo consignarse expresamente en los certificados el ciclo lectivo correspondiente.

Art. 3°.- DETERMINAR que las formación tendrá como propósito de adquirir herramientas técnicas y analíticas fundamentales para inserción en la vida socio-productiva, promoviendo una educación financiera integral orientada a la toma de decisiones responsables, en articulación con el sistema de créditos académicos definido por la Resolución Ministerial N° 340/2025.

Art. 4°.- RATIFICAR que la presente certificación posee validez para la obtención de créditos académicos en el Sistema Educativo Provincial, permitiendo la transitabilidad y el reconocimiento de saberes en los niveles Secundario y Superior, conforme a lo estipulado en el Art. 5° de la Resolución Ministerial N° 340/2025.

Art. 5°.- APROBAR el Anexo I con el "Modelo de Certificación y los Saberes que Acredita" que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 6°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO ADEMAR FERREYRA, MINISTRO DE EDUCACIÓN.

ANEXO

Resolución N° 928 - Letra:D

Córdoba, 7 de julio de 2026

VISTO: El Expediente N° 0111-067126/2025 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos la Resolución Ministerial N° 2025/00001823, mediante la cual se ratifica la Resolución N° 340/2025 de la entonces Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza.

Que mediante la mencionada Resolución de la entonces Dirección General, se aprobaron las modificaciones al Plan de Estudios de la Carrera denominada "Tecnicatura Superior en Sistema de Telecomunicaciones", -Opción Pedagógica Educación a Distancia- en el INSTITUTO SUPERIOR "SANTO DOMINGO" -Nivel Superior- de Capital.

Que posteriormente, la Dirección General de Educación Pública de Gestión Privada interviene a Orden 41, al advertir un error material en relación a la denominación del Plan de Estudios de la Carrera, procediendo a su subsanación mediante el dictado de la Resolución N° 2026/PRIVA-00000517.

Que la citada Resolución Ministerial ha sido dictada conforme con los antecedentes obrantes en autos, no obstante resulta procedente rectificar el citado dispositivo legal, toda vez que los actos administrativos deben adecuarse a la realidad fáctica y jurídica que los hace idóneos.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son conferidas;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Art. 1°.- MODIFICAR parcialmente el Art. 1° de la Resolución Ministerial N° 2025/00001823, quedando redactado de la siguiente manera: "RATI-